



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Capítulo I: Descripción general

1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 NO APLICA	<u>SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA</u>
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/09/15	
3. Modalidad:	Mínima Cuantía.	
4. Tipo de Contrato	Prestación de servicio.	

Capítulo II: Descripción técnica

5. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política en el Artículo 2º establece que <i>"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."</i> <i>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".</i> De manera concordante, el artículo 209 constitucional dispone que <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"</i>. Así mismo en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, les corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. Para la materialización de lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 determinar que los servidores públicos podrán celebrar y ejecutar contratos buscando el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la función administrativa busca la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución. De conformidad con el literal b) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a la Alcaldesa servir como agente del Presidente de la República en el mantenimiento del orden público; así mismo ordenar los gastos, celebrar contratos y contratos municipales de acuerdo con el plan de desarrollo, entre otros, observando las normas aplicables. Que dentro de la estructura orgánica del Distrito de Buenaventura, se encuentra la Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transportes Distrital, la cual es la responsable de la atención eficiente de los tramites de tránsito y del funcionamiento eficiente y seguro del transporte terrestre público y privado en el Distrito, de la circulación ágil y eficiente de las personas y vehículos, en concordancia con el Código Nacional de Tránsito y normatividad aplicable al transporte público terrestre y marítimo; lo cual se materializa a través de políticas, planes y programas misionales encaminadas al cumplimiento de las metas y los objetivos de la Secretaría, en procura del cumplimiento de su misionalidad institucional. Así las cosas, la administración municipal es la encargada de invertir y distribuir los recursos a fin de propender una adecuada movilidad en el Distrito, formulando políticas e implementando estrategias de movilidad multimodal, incluyente y sostenible que contribuyen a la equidad y mejoran la calidad de vida de la ciudadanía y la seguridad de los actores viales, potenciando la productividad, la competitividad y la integridad de Buenaventura y la Región, con la gestión integra y transparente. Que, dentro de las premisas de la seguridad humana abordadas por la Naciones Humanas, se encuentran siete dimensiones: 1. Económica, 2. Alimentaria, 3. Salud, 4. Ambiental, 5. Personal, 6. Comunitaria y 7. Política. No obstante, dentro del presente estudio, la temática de estudiar corresponde la de "seguridad personal". Dentro de la dimensión de "seguridad personal", se encuentra la <i>"seguridad y ordenamiento vial"</i>. En Colombia, la legislación en materia de tránsito se encuentra principalmente en la Ley 769 de 2002, la cual establece en el artículo 3º
---------------------------------	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

que son autoridades de tránsito en su orden, los Gobernadores y Alcaldes. De igual forma, en su artículo 6º, establece que los Municipios, a su vez, son organismos de tránsito, sin que estas funciones y atribuciones excedan los postulados de la mencionada Ley.

Que mediante Acuerdo No. 009 de 20 de mayo de 2024, el Concejo Distrital adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura 2024-2027 – “JUNTOS, SÍ ES POSIBLE”.

Que dentro de los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo para lograr *"un territorio seguro y amable para todos y todas"*, se tiene *"disminuir y mantener las condiciones necesarias para el goce efectivo de derechos, las garantías y las libertades, bajo el principio del respeto a la dignidad en el marco del Estado Social de Derecho, generando ambiente seguro y convivencia ciudadana en el Distrito de Buenaventura"*.

Que el artículo 28 del Plan Distrital de Desarrollo, estableció como pilar 4 el *"DESARROLLO TERRITORIAL DE BUENAVENTURA Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES – ODS"*, lo cuales, en los ejes transformadores de *"convergencia ciudadana"* y *"seguridad humana y justicia social"*, establecieron las siguientes metas e indicadores:

OBJETIVO IR	Número de Indicador de Resultado	Línea Base IR	Meta Cuatrienio
Disminuir la cantidad de personas fallecidas por siniestros viales, al atender de manera inmediata o en poco tiempo de reacción a las víctimas.	Convivencia y seguridad ciudadana – fallecidos por siniestros viales	0	22
Disminuir la tasa de lesiones en accidentes de tránsito al brindar seguimiento y control a la movilidad.	Convivencia y seguridad ciudadana – Tasa de Lesiones en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes.	36.1053	30
Disminuir la tasa de lesiones en accidentes de tránsito a través de operativos de control, mejoramiento de la movilidad vial e implementación del plan estratégico.	Convivencia y seguridad ciudadana – Tasa de lesiones en accidentes de tránsito por cada 100.000 habitantes.	36.1053	38
Incrementar 5 puntos la medición del desempeño en gestión.	Medición de desempeño municipal – Componente de gestión	62.0004	5
Incrementar el porcentaje – Uso adecuado – Ordenamiento Territorial.	Ordenamiento Territorial – Porcentaje – Uso adecuado	85.51	0.02

La Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura, en su calidad de autoridad encargada de orientar, regular y controlar la movilidad en el Distrito Especial, enfrenta el reto permanente de garantizar un sistema de transporte más seguro, eficiente y articulado con las dinámicas propias de uno de los principales corredores logísticos y portuarios del país. La convergencia de vehículos de carga, transporte público, motocicletas, peatones, ciclistas y actividades asociadas a la operación portuaria demanda instrumentos de planificación que permitan gestionar de manera integral los riesgos asociados a la movilidad y fortalecer la capacidad institucional para responder a los desafíos actuales y futuros.

En este contexto, la formulación del Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad del Transporte (PECCIT) y el Programa de Gestión de la Velocidad (PGV) constituye una necesidad estratégica para la entidad, no solo por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad nacional vigente, sino también por la importancia de consolidar herramientas técnicas que faciliten la toma de decisiones, optimicen los procesos de control, reduzcan los factores de riesgo y promuevan una movilidad más segura para todos los actores viales, de modo que estos instrumentos permitirán contar con un diagnóstico actualizado de las condiciones de movilidad del Distrito, identificar los principales factores que inciden en la siniestralidad vial, caracterizar las modalidades de transporte que requieren mayor control institucional y establecer estrategias orientadas a la gestión de la velocidad, la prevención de accidentes, el fortalecimiento de la cultura vial y la mejora continua de la gestión del tránsito y el transporte. Asimismo, su formulación representa una oportunidad para integrar información proveniente del Observatorio de Seguridad Vial, los registros institucionales y los diferentes actores del sector transporte, permitiendo construir planes sustentados en evidencia técnica y alineados con el enfoque de Sistema Seguro promovido por el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1503 de 2011, modificada por la Ley 2050 de 2020, la Ley 2251 de 2022, el Decreto 1079 de 2015, la Resolución 20223040040595 de 2022, la Resolución 20233040025895 de 2023 y demás normas aplicables, la Secretaría requiere desarrollar estos instrumentos bajo metodologías oficiales que garanticen su viabilidad técnica, su correcta implementación y el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden como autoridad de tránsito.

Que, revisada la planta de personal del Distrito, no se cuenta el personal necesario que cuente con el conocimiento técnico, jurídico y financiero con la experticia requerida para realizar los planes requeridos con los que se logre mejores indicadores e impactar en el cumplimiento de la misionalidad institucional en el Distrito.

Por lo anterior, el Distrito tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que le permita desarrollar el objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCION E IMPLEMENTACION DEL**



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07
VERSIÓN: 30
FECHA: 01/02/2023

	PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD DEL TRANSPORTE (PECCIT) Y EL PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD (PGV) COMO NECESIDAD ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA”.
6. Análisis del sector económico:	La Secretaría de Regulación y Control de Tránsito y Transporte Distrital requiere adelantar un proceso contractual con el propósito de vincular persona natural o jurídica que pueda construir los planes tales como: PESV, PECCIT y PGV, que permitan fortalecer el desarrollo operativo de la autoridad de tránsito y transporte distrital. Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto aprobado por la Secretaría en el desarrollo del proyecto, así como también los costos históricos de consultorías encontrados en el SECOP, los cuales se encuentran también detallados en el documento anexo Análisis del Sector.
7. Especificaciones del objeto:	Las especificaciones técnicas se encuentran establecidas en el presente estudio previo.
7.1. Objeto del Contractual:	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCION E IMPLEMENTACION PLAN ESTRATEGICO DE CONTROL CONTRA LA ILEGALIDAD DEL TRANSPORTE (PECCIT) Y EL PROGRAMA DE GESTION DE LA VELOCIDAD (PGV) COMO NECESIDAD ESTRATEGICA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA”.
7.1.1. Alcance del Objeto:	En desarrollo del objeto contractual, corresponderá al CONTRATISTA realizar las siguientes actividades: 1. Avanzar en el desarrollo integral de los instrumentos de planificación estratégica que fortalecerán la gestión de la Secretaría de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura en materia de seguridad vial, control del transporte y gestión de la velocidad. Para ello se ejecutará un proceso técnico que integra el análisis de información, el diagnóstico de las condiciones actuales de movilidad, la caracterización de la infraestructura y de los actores viales, la evaluación de la siniestralidad, la identificación de riesgos y problemáticas prioritarias, y la formulación de estrategias, programas, indicadores, planes de acción e instrumentos de seguimiento, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la articulación con el enfoque de Sistema Seguro y el Plan Nacional de Seguridad Vial. Como resultado, la Secretaría contará con un Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad del Transporte (PECCIT) y un Programa de Gestión de la Velocidad (PGV) técnica y metodológicamente integrados, concebidos como herramientas de gestión para fortalecer la planeación institucional, optimizar la toma de decisiones, orientar las acciones de inspección, vigilancia y control, y promover una movilidad más segura, eficiente y sostenible, acorde con las dinámicas urbanas, portuarias y logísticas que caracterizan al Distrito Especial de Buenaventura.
7.1.2. Entregables:	En desarrollo del Contrato corresponderá al contratista realizar la entrega de los siguientes productos: 1. Diagnóstico integral de las condiciones actuales de seguridad vial, movilidad, operación del transporte y comportamiento de la siniestralidad en el Distrito de Buenaventura, mediante el análisis de información técnica, estadística y territorial, que permita identificar factores de riesgo, corredores críticos, actores viales vulnerables y oportunidades de intervención. 2. Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad del Transporte (PECCIT), estructurando estrategias integrales que permitan fortalecer la capacidad operativa de la autoridad de tránsito frente a las diferentes modalidades de transporte informal e ilegal presentes en el Distrito, priorizando acciones basadas en criterios técnicos, operativos y de impacto territorial. 3. Programa de Gestión de la Velocidad (PGV) mediante la aplicación de la metodología nacional para el establecimiento de velocidades seguras, definiendo criterios de sectorización, medidas de ingeniería, control, educación y comunicación que contribuyan a disminuir los factores de riesgo asociados al exceso o inadecuada gestión de la velocidad en la infraestructura vial del Distrito.
7.1.3. Características del bien, obra o Servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	NO APLICA
7.1.4. Codificación Bienes y Servicios ONU	80101504 -Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
7.2. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución será de un mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia 2026.
7.3. Lugar de ejecución del	Distrito de Buenaventura - Secretaria de Tránsito y Transporte Distrital de Buenaventura



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

contrato	
7.4. Obligaciones del contratista:	EL CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar el Contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. 3. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del Contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. 4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite STTD por conducto del supervisor. 5. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. 6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. 7. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice para la debida ejecución del Contrato. 8. Garantizar todas las medidas de bioseguridad necesarias, así como cumplir las normas que sean requeridas. El Contratista tendrá las siguientes obligaciones particulares: 1. Ejecutar el objeto del Contrato dentro del plazo pactado de acuerdo con las especificaciones. 2. Garantizar la realización de cada uno de los estudios. 3. Realizar la entrega de los productos del Contrato en los términos de calidad y de acuerdo con las especificaciones técnicas. 4. Garantizar los bienes y servicios requeridos para el cabal cumplimiento del contrato en óptimas condiciones. 5. Disponer del personal necesario e idóneo para la ejecución de las actividades del Contrato. 6. Presentar los informes mediante archivos legales, con la información verificable obtenida en el marco de la ejecución del Contrato. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato y garanticen oportuna ejecución.
7.5. Obligaciones de la Secretaria De Regulación y Control De Tránsito y Transporte Del Distrito De Buenaventura:	La SECRETARIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE BUENAVENTURA en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y, además: 1. Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3. Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato, con relación al plazo de ejecución y condiciones pactadas para su ejecución. 4. Garantizar los pagos por parte del Distrito conforme las condiciones pactadas en el Contrato.
8. Plazo de liquidación:	El plazo de liquidación del presente Contrato es de CUATRO (04) meses siguientes a la fecha de terminación de este, de conformidad con lo señalado en el Art. 60 Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.
9. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	De conformidad con lo señalado en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, por medio del cual se incorpora la modalidad de selección de mínima cuantía y su respectivo Decreto reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Presupuesto oficial de la Entidad e independientemente del objeto a contratar; la presente selección de contratista se adelantará por la modalidad de selección de mínima cuantía.
10. Criterios técnicos para selección propuesta:	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de todos los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015). OFERTA ECONÓMICA DETALLADA (formato 3) El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, y totalizada al final, toda vez que la base de selección del precio será el VALOR CON IVA (si aplica). En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

	El proponente deberá diligenciar su propuesta económica Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA el cual deberá presentar debidamente firmada por el representante legal, teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos: El proponente deberá diligenciar el FORMATO No. 3, o podrá si así lo requiere modificar o presentar un formato diferente al establecido por la entidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones, detalles, cantidades y unidades establecidos en la ficha técnica o en documento equivalente. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, es decir sin decimales, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente invitación pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por La STTD de Buenaventura. La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán a cargo exclusivo del Contratista. Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La STTD de Buenaventura en ningún caso será responsable de los mismos.
--	--

11. Interventoría / Supervisión: NICOMEDES TORRES CANDELO

Capítulo III: Descripción financiera

12. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): 2.3.2.02.02.008.2409.83115.01.1.2.1.0.00 – Consultorías y Asesorías.

13. Soporte técnico y económico del valor estimado del Contrato.

13.1 Presupuesto oficial CIENTO TRES MILLONES DE PESOS MCTE. (\$103.000.000,00).

13.2 Certificado Disponibilidad Presupuestal 2026010061 de 2026/09/02

13.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial Se realizó el respectivo estudio de mercado y se obtuvo el presupuesto oficial de referencia.

14. Forma de pago. El Distrito realizará el pago del valor del Contrato de la siguiente forma:

Se realizará un único pago al finalizar la ejecución del contrato, previa entrega de cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de seguridad social por parte del contratista.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, el Contratista deberá adjuntar la corresponde factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO 2: La acreditación de aportes parafiscales se efectuará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: El adjudicatario contratista deberá indicar el número de cuenta activa en la cual el Distrito realizará el pago.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.

Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas

15. Requisitos habilitantes De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 en los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal no debe solicitar certificado de RUP en este caso, La Entidad Estatal debe verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera con la documentación solicitada.

DOCUMENTOS

Los oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en los requisitos habilitantes para acreditar capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera; además deberá diligenciar totalmente los formatos establecidos en la invitación pública y presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta (formato No. 1)
2. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales. (Presentar Formato no. 2) y para persona natural presentación de la planilla de pago del último mes correspondiente a la presente invitación.
3. Registro único tributario – RUT
4. Declaración juramentada (Presentar Formato no. 4)



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

	5. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 6. Oferta económica detallada. (Presentar Formato no. 3)
15.1. Capacidad jurídica	1) CAPACIDAD JURIDICA PARA PERSONA JURIDICA De conformidad con las recomendaciones de la Agencia Colombiana para la contratación estatal -Colombia Compra Eficiente, Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: (a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal y el aporte de la cedula de ciudadanía con la propuesta. (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. (d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. (e) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 el oferente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar diligenciando el formato No 2 de la invitación. 2) CAPACIDAD JURÍDICA PARA PERSONAS NATURALES La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera: (a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica. b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito verificará el Distrito con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Formato 4) c) El Distrito consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de policía, medidas correctivas, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, REDAM, medidas correctivas y de la Contraloría General de la República.
15.1.1. Capacidad Financiera (Si aplica)	Este requisito se entiende acreditado con la debida suscripción del formato No. 1 Carta de presentación de la oferta que hace parte de la invitación pública.
15.1.2. Condiciones de experiencia mínima (Únicamente para contratos de obra, consultoría y servicios)	A. EXPERIENCIA GENERAL: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que dentro de su objeto social o actividad contempla "estructuración de planes de seguridad vial". Lo anterior se verificará mediante certificado de existencia y representación, matrícula mercantil. B. EXPERIENCIA ESPECIFICA: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia específica en máximo DOS (02) CONTRATO suscrito y ejecutado con una entidad pública o privada cuyo objeto y/o actividades comprendan la asesoría y/o consultoría en materia de tránsito y transporte para la creación de planes y/o estudios estratégicos de modelos de operación para autoridades de tránsito. Se requiere que el valor de los contratos corresponda al cien por ciento (100%) de valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. Dicha experiencia se acreditará con la presentación de las certificaciones laborales y/o contractuales ejecutadas en su totalidad por el oferente, que deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad y/o empresa que certifica, y deberá contener como mínimo los siguientes datos: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Número del contrato (si aplica). 4. Objeto del Contrato. 5. Fecha de inicio y terminación. 6. Firma de la persona autorizada con especificación del cargo. C. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO: El oferente sea persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal a su disposición:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
DIRECTOR DEL PROYECTO	Ingeniera Topográfica, especialista en Geomática, auditora en Seguridad Vial, especialista en Movilidad y Transporte, y Magíster Internacional en Movilidad Urbana Sostenible y Transporte Inteligente.	1
COORDINADOR DEL PROYECTO	Ingeniero y Auditor en Seguridad Vial, con experiencia en coordinación y dirección de proyectos, gestión de riesgos viales y fortalecimiento de cultura organizacional en seguridad vial y movilidad sostenible.	1
AUXILIAR DEL PROYECTO	Abogado, Especialista en Movilidad y Transporte	1

Este requisito se acreditará mediante la presentación de hoja de vida del profesional y carta de compromiso de participación en el proceso.

NOTA: En todo caso la STTD de Buenaventura, podrá solicitar cualquier otro documento que permita corroborar la experiencia aportada.

15. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Reporte de la Estimación, Ejecución y Asignación de los Riesgos																						
Nro	Categoría	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurrida Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión			
												Alto	Medio	Bajo					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo		
1	Interno	Planeación	Regulatorio		La modalidad contractual no es la que corresponde conformidad con el servicio a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del Contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Contrato
2	Interno	Planeación	Regulatorio		El Ejecutor seleccionado no tiene la idoneidad para celebrar el objeto del Contrato.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del Contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos se verifica la idoneidad del ejecutor.	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Contrato
3	Interno	Planeación	Económico		El valor de Contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente Contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
4	Interno	Planeación	Operacional		La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y no corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar los estudios previos verificando las especificaciones técnicas.	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
5	Interno	Planeación	Regulatorio		El proceso cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	3	4	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del Contrato y la modalidad contractual a utilizar	Al estructurar los criterios de selección del ejecutor.	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones si a ello hubiere lugar.	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
6	Externo	Contratación	Operacional		Que no se firme el Contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el Contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En la suscripción y perfeccionamiento del Contrato.	En el momento de imprimir el Contrato.	Cada Vez Que se Genere un Contrato
7	Externo	Contratación	Operacional		calidad del servicio	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	1	3	4	Bajo	Contratista	se transfiere el riesgo a la póliza o garantía de los mismos	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el Ejecutor entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del Contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte del Ejecutor y su Oferta
8	Interno	Ejecución	Operacional		Incumplimiento por parte del Ejecutor, servicio deficiente	Indebida ejecución del objeto convenido.	3	4	7	Alto	Contratista	Revisión de cotizaciones y revisión de propuestas de oferentes acorde a las especificaciones de estudios previos	3	2	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Fase pre contractual	Antes de la firma del Contrato y en la ejecución del mismo	Se revisarán requisitos acordados al tipo de servicio requerido, estudio de mercado y requerimiento de cotizaciones actualizadas, verificación de informes conforme al objeto con los requisitos exigidos.	Cada Vez Que Sea Necesario

17. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar o en su efecto, minimizar los riesgos por uso indebido de los recursos, se requerirá garantía única con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual



SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



CÓDIGO: FG-GI-CA-07

VERSIÓN: 30

FECHA: 01/02/2023

contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato.	- a plazo del contrato y cuatro (4) meses más. - Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más. - Pago de salarios y prestaciones sociales: por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.
--	---

18. Firmas autorizadas:

ORIGINAL FIRMADO Firma responsable: NICOMEDES TORRES CANDELO SECRETARIO DE DESPACHO Fecha: 2026/09/15	Original Firmado
--	-------------------------